



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de marzo de de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Jorge Alirio Cuervo Pérez
Demandado	Yeison Pérez Henao
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00168 -00
Auto	Interlocutorio No. 660
Asunto	Acepta desistimiento de la demanda

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme lo establece el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Aceptar desistimiento de la presente demanda Verbal Sumaria, presentada por **Jorge Alirio Cuervo Pérez** en contra de **Yeison Pérez Henao**.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se **DECLARA LEGALMENTE TERMINADO** el proceso Verbal Sumario, adelantado por **Jorge Alirio Cuervo Pérez** en contra de **Yeison Pérez Henao**.

Tercero: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 30 de octubre de 2020. Por lo tanto, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Medellín- Inspector de Tránsito.

Cuarto: No hay lugar a condena en costas, toda vez que en el presente proceso no se trabó la Litis.

Quinto: Archivar el presente proceso, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 054 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 5 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d20649b73aeda444420050f0b15ae37e4dfd03000f6a185154bb4379f
802a48**

Documento generado en 26/03/2021 11:39:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>